

REGLAMENTO OFICIAL

TU FOTO TE HACE GANADOR(A)

El presente Reglamento General, norma, delimita y regula expresamente las condiciones bajo las cuales se regirá la **PROMOCION TU FOTO TE HACE GANADOR (A)**, organizado por CuadrasCostaRica.com.

Los Participantes entienden y aceptan, que lo que se dispone en este documento será de acatamiento obligatorio tanto para EL ORGANIZADOR, LOS PATROCINADORES Y LOS PARTICIPANTES.

El participante, por la sola participación en la Promoción, acepta someterse a las reglas y decisiones del ORGANIZADOR, las estipuladas en este reglamento y las que en cada caso se anuncien en la página web www.cuadrascostarica.com.

Este reglamento se basa y contempla las distintas normas que sobre ofertas públicas y promociones contiene la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472.

ARTICULO 1. INFORMACION GENERAL

DEFINICIONES

ORGANIZADOR. El organizador es Promotor de la estrategia de mercadeo que para todos los efectos de esta reglamentación es **CuadrasCostaRica.com, S.A.**, cédula jurídica **3-101-613979**.

PATROCINADOR. Los Patrocinadores son empresas que han dispuesto los premios para esta promoción, representado por **CuadrasCostaRica.com, S.A.**, que se compromete a suplir los premios, obsequios o dadas que se estipulen. El Organizador, es quien legalmente se constituye como único responsable de la promoción en cuanto a la calidad y cualquier otra garantía inherente al premio.

MEDIOS DE DIFUSION Y COMUNICACIÓN. Los medios de difusión, comunicación y publicidad de la promoción, sus mecánicas y obsequios asociados, plasmadas en prensa escrita, radio, televisión Internet y cualquier otro medio de comunicación masiva se encontraran reguladas por este reglamento. Por lo que el presente reglamento será publicado en la página oficial de www.cuadrascostarica.com

LA MECANICA. La mecánica es el detalle que define el funcionamiento de la promoción mediante fotos colocadas en la página facebook de CuadrasCostaRica.com.

EL PARTICIPANTE. El Participante, es la persona que comprende la mecánica de la promoción y decide participar por voluntad propia. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas que cuenten con un documento de identificación valido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de menores de edad esta permitida siempre que sus padres lo hayan autorizado, pero sólo para los efectos de ser acreedores del premio, ya que siendo los menores de edad incapaces de acuerdo a la ley, las obligaciones de ellos estarán a cargo de los padres en ejercicio de la patria potestad, o encargados legales (tutores nombrados en sentencia). Los padres o encargados legales son los responsables por los actos que realicen los menores a su cargo, ello en todo lo que los beneficie o perjudique, en este caso en concreto, de resultar favorecido un menor, el premio será reclamado y aceptado por el padre o encargado legal, previa demostración de la filiación a cargo. En este caso, alguno de los padres decidirá quien disfrute el premio. Las responsabilidades y obligaciones que se señalan en el Código de Familia, así como la responsabilidad Civil establecida en el Código Civil y las que protegen a los menores de edad, se entienden por incorporadas en este artículo. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Servicio prestado tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

EL FAVORECIDO (A). El favorecido o favorecida es la persona que resulte seleccionada como tal el día del sorteo y que para ser declarada como ganadora, debe

cumplir con el presente reglamento y firmar el documento de aceptación y exoneración de responsabilidad.

EL GANADOR (A). Es la persona que habiendo sido favorecida y cumpliendo con todos los requisitos, acepte el premio, en el caso de ser favorecida con el premio final, deberá hacerlo por medio del documento elaborado para tal efecto. El ganador acepta de antemano el premio, en las condiciones bajo las cuales la organizadora lo ha escogido sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera.

DURACION Y TERRITORIO

La Promoción tendrá vigencia dos meses completos, **a partir del 01 de Setiembre del 2010 y hasta el 31 de Octubre del 2010.** La Promoción se realizará y en consecuencia, será válida, en todo el territorio de Costa Rica únicamente.

INFORMACION PERSONAL

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al enviar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa patrocinadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

EL PREMIO

El premio será para un sólo ganador. El premio final consta de los siguientes artículos:
Un (1) casco de protección marca NOLAN de tipo Cross; hasta un máximo de 4 cuartos de lubricante CASTROL (de acuerdo al tipo que lubricante que necesite el cuadraciclo o Side by Side ganador) y una canasta de productos de cuidado de superficies marca Meguiar's. Adicionalmente, Terra Marina S.A., distribuidor oficial de la marca Can-Am en Costa Rica dará un premio adicional equivalente a una orden de compra por \$150.00 canjeables en su agencia por revisiones, reparaciones, ropa o accesorios si el cuadraciclo ganador resultara ser un cuadraciclo marca Can-Am vendido por ellos

mismos. Lo anterior siempre y cuando sea perfectamente visible y comprobable por parte de Terra Marina S.A.

ARTICULO 2. LA MECANICA.

LA MECANICA.

EL PARTICIPANTE enviara por medio de internet, una foto o varias fotos, colocándola y marcándola (Tag) en la página de Facebook de CuadrasCostaRica.com. Cada persona (público en general amigo de la página) que entre a esta misma página podrá marcar las fotos que más le gusten de manera que la foto que tenga más “Likes” al final del período de la promoción será el ganador. El participante tiene que aparecer en la foto y ser poseedor de los derechos sobre la foto. Ante cualquier duda deberá mostrar evidencias suficientes de ser realmente quien dice ser y hasta lograr la satisfacción del ORGANIZADOR.

ARTICULO 3. OBJETIVO.

La promoción tiene como objetivo que el participante comparta su mejor(es) o más interesante foto(s) con el público que visualiza duariamente la página web Facebook.

ARTICULO 4. LA PROMOCION.

1. **TU FOTO TE HACE GANADOR** es la Promoción diseñada por **Cuadrascostarica.com S.A.**, en la que cualquier persona podrá participar colocando una foto en la página Facebook del organizador.
2. Durante el plazo de la Promoción, deberá el participante deberá colocar una foto o varias fotos en la sección de CuadrasCostaRica.com de la página de Facebook, marcandola (Tag) para que quede visible en la sección de fotos de dicha página.
3. La ejecución de la promoción incluye obsequios al final, que se asignarán mediante un conteo de personas que marquen la foto como la más gustada (con más “Likes”), entre todas aquellas fotos que los Participantes hayan subido.

4. De todas las fotos de los Participantes, la que tenga el mayor número de “votos”, será el ganador final de los premios. Habrá un solo ganador. Si en caso de haber empate entre uno o más participantes se escogerá al azar al ganador final.
5. La manera de localizar al participante ganador será mediante sus datos en la página de Facebook.
6. El ganador será anunciado, tanto en la página de internet www.cuadrascostarica.com así como en la página de Facebook de CuadrasCostaRica.com y en la página de Twitter “cuadrascr”.
7. El plazo máximo para reclamar el premio es de treinta (30) días naturales, posteriores a la fecha del sorteo. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio.
8. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el organizador podrá suspender parcial o totalmente la presente promoción.
9. El beneficio del premio no es transferible, no negociable, no canjeable, en efectivo ni por otros bienes o servicios.
10. Se entiende que el ganador acepta el premio en forma individual y nunca será representante del organizador.
11. El Organizador se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de su sitio en Internet: www.cuadrascostarica.com.
12. Los participantes de la promoción liberan a El Organizador, de toda responsabilidad en el entendido de que deciden participar en el concurso en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios del premio.
13. Cualquier situación que ocurra con respecto a esta promoción que no se haya previsto en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho.
14. El simple acto de reclamar un premio, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia

de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y la participación, a las cuáles se han adherido.

15. Si el organizador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo.

16. Si se demuestra que la persona recibió un premio de manera fraudulenta, la organizadora podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

17. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

18. En cualquiera de las situaciones descritas en las cláusulas 14, 15, 16, 17 y 18 del presente reglamento El Organizador dispondrá del premio de acuerdo a sus intereses sin responsabilidad alguna.

19. El ganador deberá firmar el recibido conforme de su premio en el momento que lo retire aceptando todas las limitaciones y condiciones estipuladas en el presente reglamento.

20. Así mismo aceptan la publicación de su nombre y uso de foto ganador así como fotos en la entrega del premio, solo para fines de comunicación de la promoción.

ARTICULO 5. PLAZO.

1. La presente promoción inicia el día **01 de Setiembre del 2010 hasta el 31 de Octubre del 2010.**

2. El nombre de los favorecidos y los Premios, serán anunciados en la página web www.cuadrascostarica.com, así como en la página de Facebook de CuadrasCostaRica.com y en la página de Twitter de "cuadrascr". Asimismo se comunicara por esos medios, la forma de hacer efectivos los Premios.

3. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación que el Organizador quiera utilizar durante y posteriores a la promoción, como entrega, recibo o ejecución de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente pero sólo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción, esto es requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.
4. No podrán concursar los empleados ni personal externo del Patrocinador ni del Organizador.
5. Para mayor información o consultas puede escribir al correo electrónico info@cuadrascostarica.com.